



RESOLUCIÓN No. 0712 DE 2021
(31 AGO 2021.)

"Por la cual se autoriza una reubicación temporal y la jornada laboral mixta al personal adscrito a la Corregiduría de San Fernando"

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora TATIANA PAZ, Corregidora de San Fernando, informó al Secretario General de la Alcaldía de Pasto, el Doctor ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO, que las instalaciones donde se encuentra funcionando la Corregiduría de San Fernando, presenta fallas estructurales, que imposibilita la prestación del servicio de manera presencial, hasta tanto sea solucionado los problemas de la edificación o se proceda a una reubicación.

Que debido a la situación expuesta, es procedente la suspensión temporal de la atención presencial en las instalaciones de la misma, en el horario comprendido entre las 02:00 p.m. a 06:00 p.m., toda vez que el personal que desempeña sus funciones en la Corregiduría de San Fernando corren peligro inminente en su integridad física.

Que conforme a la situación que se presenta en el inmueble donde se presta el servicio y al no cumplir con los requisitos de habitabilidad, se autorizará el trabajo en casa de todo el personal adscrito a dicha dependencia para el mes de septiembre del año 2021, en el horario laboral comprendido de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 06:00 p.m., a través del correo electrónico: sanfernando@gobiernopasto.gov.co y los números telefónicos: 3137995294, 3128631400 y 3006822260.

Que se hace necesario ordenar la reubicación temporal del personal adscrito de la Corregiduría de San Fernando, hasta tanto se adecuó el inmueble donde habitualmente se presta el servicio o se determine el lugar adecuado para el cumplimiento de funciones. Por lo que se ordenará la prestación del servicio presencial de lunes a viernes, de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. en la Dirección: Carrera 32# 363 de la Vereda de San Fernando Centro.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2088 del 12 de mayo de 2021, se podrá habilitar el trabajo en casa para el desempeño de funciones transitoriamente, por fuera del sitio donde habitualmente se realiza.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto, se procede a establecer una jornada laboral mixta para el mes de septiembre de 2021, al personal adscrito a la dependencia de la Corregiduría de San Fernando, quienes laborarán presencialmente en la Dirección: Carrera 32# 363 de la Vereda de San Fernando centro, el horario lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y realizarán trabajo en casa, a partir de las 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la reubicación temporal del personal adscrito a la Corregiduría de San Fernando, para el mes de septiembre de 2021, en la Dirección:



RESOLUCIÓN No. 0712 DE 2021
(31 AGO 2021)

"Por la cual se autoriza una reubicación temporal y la jornada laboral mixta al personal adscrito a la Corregiduría de San Fernando"

Carrera 32# 363 de la Vereda de San Fernando centro, en el horario laboral de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR al personal adscrito a la Corregiduría de San Fernando, realizar jornada laboral mixta, para el mes de septiembre de 2021, quienes laborarán presencialmente en la Dirección: Carrera 32# 363 de la Vereda de San Fernando centro, el horario lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y realizarán trabajo en casa, a partir de las 2:00 p.m. a 6:00 p.m., por las consideraciones anteriormente expuestas.

ARTÍCULO TERCERO.- A través de la Oficina de Comunicación Social y la página web del municipio, se informará a la comunidad que en el mes de septiembre de 2021, en el horario laboral de lunes a viernes, a partir de las 02:00 pm a 6:00 pm, no se atenderá al público en las instalaciones de la Corregiduría de San Fernando, por las razones expuestas.

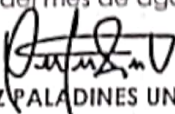
PARÁGRAFO.- Por lo anterior, se informa a la ciudadanía que no se realizará atención presencial en la Corregiduría de San Fernando, en el horario laboral de 2:00pm a 6:00pm, y en consecuencia cualquier trámite o solicitud podrá realizarse a través del siguiente correo electrónico: sanfernando@gobiernopasto.gov.co y a los números telefónicos: 3137995294, 3128631400 y 3006822260.

ARTÍCULO CUARTO.- Informar a toda la comunidad en un lugar visible de la dependencia, de este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 31 días del mes de agosto de 2021.


DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO
Subsecretaria de Talento Humano

Elaboró: Karen Rosero
Abogada Contratista S.T.H.